

Santiagó, 15 de octubre de 2019

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 2001304

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 4, y 56 del Código Tributario.
- Χ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.
- 1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 2001304 presentada por el contribuyente GEMITA ANDREA AREVALO RIVAS RUT (1) de fecha 15/10/2019, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): formulario 21 folio 3408713
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que Х hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes. П

RUT

RIVAS

Nombre

Contribuyente, Representante Legal o Mandatario

•	
RESUELVO:	
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de	condonación, correspondientes a:
100% del interés penal 100% de Multas asociadas al impues	to %de otras multas
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de hábil del mes aquel en que se notifica la presente resolución, en condonación quedará sin efecto. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE	Nombre/Firma/Timbre
Notificación vía correo electrónico:	
GEMITA ANDREA AREVALO	Santiago 15/10/2019, siendo las 11:15 horas

Fir.

Firma y timbre

Ministro de Fe

Lugar, fecha y hora